muy vtil y necesario y se haga lo suso dicho
a parecer del capitan don Juº de molina rre
gidor y Juº de castrelo jurado lo qual se
haga con todo cuydado y tenga quenta y
razon de lo que se gastare para que conste
dello

Libramiento a Juº de cerayn de 400 rs

En este ayuntamiento se bio la ynformacion
de la vtilidad y provecho que se sigue
de que Juº de cerayn asista a los negocios
que esta ciudad tiene en corte de su magt
en razon de la baxa que pretende se
le haga del quento de mis que se le a a
crecentado en el prescio de su encaueza
miento y por lo que a solicitado en la
rrebocacion de la ~~[illegible]~~ comision de
Juº dominico quirico y aora se le a encar
gado lo de las pesqueras y almadrabas
del cope y calabardina y para alguna
remuneracion y satisfacion dello
mandaron que el mayordomo que es o
fuere de la ciudad de estregue a luis ponce
de leon regidor y Juº peginer regidores
y gines de mula y Juº de alfocea jurados
o qualquier dellos quatrocientos rs
para que se los remitan al dicho Juº de
cerayn en gratificacion de lo que se a
ocupado y que para ello se de libramiento
en forma con el qual y carta de pago
de los susodichos o qualquier dellos se
le pasan en quenta y que los dichos
comisarios traygan carta de pago del
dicho Juº de cerayn del recibo dellos
para que conste y sirva de descargo